

TRIBUNAL DE INSTANCIA MERCANTIL DE SEVILLA (SECCIÓN 3ª)

VERMONDO RESTA, 2

Tercera Planta

EDIFICIO VIAPOL

Tlf.: 677910887 - 677910297. Fax: 955043446

NIG: 4109142120180062308

Procedimiento: Concursal - Sección 5ª (Convenio y liquidación) 350.05/2018. Negociado: 1

Deudor: D/ña. INDDECO

Procurador/a Sr./a.: MACARENA PEÑA CAMINO

Letrado/a Sr./a.: FRANCISCO DE ASIS ARROYO SANCHEZ

Acreedor D/ña.: FOGASA, AEAT, MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.,
CDTI, DEUTSCHE BANK S.A.E. y ENISA

Procurador/a Sr./a.: ANDRES ESCRIBANO DEL VANDO

Letrado/a Sr./a.: VICTOR GOMEZ GOMEZ

DILIGENCIA DE ORDENACION DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA D JUAN DIONISIO CURADO DANA

En SEVILLA a doce de junio de dos mil diecinueve

1.- El plan de liquidación de los bienes y derechos del deudor presentado por la administración concursal, quede de manifiesto en la Oficina Judicial para conocimiento de los interesados.

2.- Se acuerda anunciar lo anterior por medio de edictos que se fijarán en el en el tablón de anuncios facilitado por la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía en el portal Adriano <https://sede.justicia.juntadeandalucia.es/portal/adriano/es/tramites-y-servicios/edictos>.

3.- Dentro de los quince días siguientes a la puesta de manifiesto del plan, el deudor y los acreedores concursales podrán formular observaciones o modificaciones del mismo.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la LC y 451, 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Código Seguro de verificación: dGdyJ5RDaaHsCNjbgLVKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN DIONISIO CURADO DANA 12/06/2019 12:49:16	FECHA	12/06/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	dGdyJ5RDaaHsCNjbgLVKg==	PÁGINA 1/1



dGdyJ5RDaaHsCNjbgLVKg==